



Ajuntament d'Altea

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALTEA Y
LA ASOCIACIÓN GATOS FELICES.**

En Altea, a 03 de Junio de 2021.

REUNIDOS

D. José Luís León Gascón, Concejal Delegado del Área de Bienestar Social y Sanidad del Ayuntamiento de Altea en nombre y representación del mismo, en ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía, mediante Decreto nº 1585/2019 de 17/06/2019, rectificado mediante Decreto nº 1587/19 de 19/06/19, publicado en el BOP nº120, del 27/06/2019.

De otra parte, **Dña. Marijke Viezee**, en calidad de Presidenta de la ASOCIACION GATOS FELICES, en representación de la misma y con domicilio, a efectos de este convenio, en Altea, en Pla de Castell 7 y con CIF.G42608216

Actuando ambos en función de sus respectivos cargos y competencias, reconociéndose facultades y poderes suficientes para formalizar el siguiente acuerdo,

EXPONEN

Primero.- Que el Ayuntamiento de Altea, a través de la Concejalía Delegada de Bienestar Social y Sanidad, tiene a su cargo el fomento y promoción del asociacionismo y la participación de todos los colectivos en la vida del municipio, así como el apoyo a dichas asociaciones.

Segundo.- Que la Asociación Gatos Felices tiene como fines principales:

- Proporcionar defensa y protección de los gatos felinos y abandonados.
- Ofrecer cuidados sanitarios y asistenciales a todos aquellos gatos de las colonias de la Asociación.
- Promover la adopción de gatos.



Ajuntament d'Altea

- Sensibilizar a la población sobre el maltrato y abandono animal, así como sobre la esterilización y cualquier temática que tenga que ver con la calidad de vida de los gatos.
- Colaborar con el ayuntamiento en su campaña de esterilización según el método CER, dentro de los términos establecidos, según convenio firmado y aprobado por decreto nº663 del 16 de marzo de 2021.

Tercero.- Que ambas partes, desde las respectivas competencias y funciones que tienen atribuidas, tienen decidido colaborar para promover y apoyar la actividad social que la Asociación Gatos Felices desarrolla.

De acuerdo con lo expuesto, ambas partes en la representación que cada uno ostenta, otorgan el presente convenio de colaboración y a tal efecto.

ACUERDAN

Debido al gran interés social que despiertan las actuaciones de ASOCIACION Gatos Felices y con la finalidad de dejar constancia de la relación de mutua colaboración que une al Excmo. Ayuntamiento de Altea y a la Asociación, ambas entidades formalizan el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, que otorgan con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El objeto del presente Convenio es regular la colaboración del Ayuntamiento de Altea y la **ASOCIACION Gatos Felices** en la realización de actividades y programas en defensa y protección de los gatos y colaboración del método CER, dentro de los términos que el Ayuntamiento de Altea tiene establecidos con asociaciones animalistas de Altea llevadas a cabo por la propia ASOCIACION en Altea, durante el periodo del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2021.

SEGUNDA.- Desarrollo de la actividad.

- a) Anualmente se someterá por parte de ASOCIACION Gatos Felices a la Concejalía de Bienestar Social, la programación de actividades para el año en curso, reservándose la Entidad Municipal la facultad de introducir modificaciones que estime de interés para este colectivo.



Ajuntament d'Altea

- b) Asimismo, la ASOCIACION Gatos Felices, hará entrega de una memoria de actividades y resultados obtenidos a lo largo del presente ejercicio.
- c) Ambas partes, de común acuerdo, establecerán o colaborarán en su organización durante el tiempo previsto en este convenio.
- d) La variación del contenido del presente Convenio habrá de ser expresamente aprobada por el Excmo. Ayuntamiento de Altea y ASOCIACION Gatos Felices

TERCERA.- Obligaciones de las partes.

1).- De ASOCIACION GATOS FELICES

Destinar íntegramente la ayuda recibida al fin para el que se concede circunscrito al ámbito local de Altea.

Promover las actuaciones necesarias para la obtención de ayudas y/o subvenciones al objeto de lograr aminorar el coste del servicio a la entidad.

El personal necesario para la realización de las actividades contenidas en este convenio, habrá de ser proporcionado por la ASOCIACIÓN GATOS FELICES con especificación de las condiciones generales de cada persona, corriendo por cuenta de aquella cuantas obligaciones laborales o no se deriven de la actividad desempeñada, quedando consecuencia el Ayuntamiento de Altea exento de cuantas responsabilidades pueda generar la actividad.

Colaborar con el Excmo. Ayuntamiento de Altea en el proyecto, planificación y ejecución técnica con el objeto de realizar las diferentes actividades contenidas en este convenio, así como otras actividades que puedan efectuarse de mutuo acuerdo y cumplir cuantas obligaciones se hallen previstas para el régimen de subvenciones que para el presente año sean aplicables al presente convenio, según se determina en la cláusula segunda de este convenio.

Llevar a cabo, previo conocimiento y aceptación del Ayuntamiento, todas las actuaciones que se determinan en el presente convenio.

Dar a conocer en todas las actuaciones la colaboración o patrocinio del Ayuntamiento de Altea.



Ajuntament d'Altea

ASOCIACIÓN GATOS FELICES se compromete a colocar el Logotipo Municipal en los distintos folletos que puedan editar a lo largo del presente ejercicio.

Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad desarrollada por la Asociación Gatos Felices. Acreditándose por parte del beneficiario de las medidas de difusión de carácter externo que permitan identificar la financiación recibida según el art. 14.h de la Ley General de Subvenciones. En este sentido, una de las medidas de carácter obligatorio será realizar dicha difusión en redes sociales o medios de comunicación, debiendo indicar al menos la entidad (Ayuntamiento de Altea), el importe y el objeto subvencionado.

2).- Del Ayuntamiento de Altea:

El Ayuntamiento de Altea dentro de sus posibilidades competenciales y presupuestarias, se compromete a través de su Concejalía de Bienestar Social y Sanidad, vía convenio, a subvencionar a la ASOCIACIÓN GATOS FELICES, con la cantidad de 1.200 €.

Las obligaciones económicas que se deriven de este convenio se harán efectivas con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria para la que existe consignación adecuada y suficiente.

Dicha subvención para el período del presente año 2021 se destinará a la realización de las actividades que en este documento se describen

CUARTA.- Aportación económica.

El AYUNTAMIENTO DE ALTEA se compromete a aportar la cantidad máxima de **MIL DOS CIENTOS EUROS //1.200,00.-//** €, previamente consignadas en la Partida 08-311-48033 de su Presupuesto General para el ejercicio de 2021.

Coefficiente de financiación: Hasta el 100% por ciento con el límite del apartado anterior.

La aportación de dicha cantidad se efectuará de la siguiente forma: el 70%, es decir //840,00-// €, tras la aprobación y firma del presente convenio y el 30% restante, es decir //360,00-// €, a la justificación del destino dado a los fondos de la forma que se establece en la cláusula siguiente, y previa la acreditación de estar al corriente de todas las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Altea.



Ajuntament d'Altea

Dicho anticipo se debe a que la asociación no dispone de liquidez para afrontar los gastos, por lo que si no se adelanta el importe mencionado no puede llevar a cabo el objeto del convenio.

QUINTA.- Justificación de las cantidades percibidas.

Justificar la aplicación de los fondos mediante cuenta justificativa. La cuenta deberá incluir una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos. Los gastos se acreditarán aportando originales y copia de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. La presentación de la cuenta justificativa se realizará antes del **30 de octubre** del ejercicio de la subvención.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo de vigencia del presente convenio, así mismo se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en el apartado anterior.

SEXTA.- Plazo de Vigencia.

El presente convenio tendrá vigencia del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2021.

SEPTIMA.- Causas de Extinción.

Será motivo de extinción del presente convenio, además de la expiración del plazo de vigencia, el incumplimiento de los acuerdos pactados.

Las partes, una vez leído el presente convenio, lo firman por triplicado ejemplar en prueba de conformidad, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento de este convenio.

Fdo. D. José Luís León Gascón

Fdo. Marijke Viezee

Ayuntamiento de Altea

Asociación Gatos Felices

